



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2019-MPSM/A**

San Miguel, 01 de febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL:**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, por Resolución de Alcaldía N° **225-2018-MPSM/A**, de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y egresos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del Año Fiscal 2019, de conformidad con la Ley N° 30693 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019".

Que, el Artículo 24° de la Directiva 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, y sus modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su Aplicación.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los plazos establecidos por Ley.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución en el Marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

**Artículo 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de febrero **No. 000000007, 000000008, 000000009, 000000010, 000000011, 000000012, 000000013, 000000016, 000000017, 000000018, 000000019, 000000020, 000000021, 000000022, 000000023, 000000024, 000000025, 000000026, 000000027, 000000028, 000000029, 000000030, 000000031, 000000032, 000000033, 000000034, 000000035, 000000036, 000000038, 000000040, 000000041, 000000042, 000000045 y 000000046** por el Importe de UN MILLÓN NOVENTA SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (**S/. 1,090,673.00**).

**Artículo 3º.-** Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación será remitida a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

